

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 380

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Apodaca, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato por 99-noventa y nueve años, a través de sus representantes legales, respecto de dos áreas municipales con una superficie total de 6,000m² localizados sobre una superficie de mayor extensión, que se identifican con los expedientes catastrales 01-194-001 y 01-194-002, ubicados entre las Calles Libramiento Noreste y Antiguo Camino a Agua Fría, propiedad al Norte de Elías Jaime Yamallel Flores y al Noreste de Jorge Ramos Aguilera, asimismo colindando con Centro de Rehabilitación Integral del DIF Municipal y edificio de control Veterinario Municipal en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

Artículo Segundo.- El Municipio de Apodaca, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias de los bienes inmuebles municipales, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento del contrato de comodato de los bienes inmuebles municipales descrito con anterioridad a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de noviembre de dos mil trece.

PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO